

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente Nº 2 0 3 Concesiones (Judicial).

Región de Coquimbo.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 201. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO,

3 1 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL, MOP, Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo SECRETARIA OO. PP ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

AMITAD 768 1 5 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 201, Km. 499.510,00 al Km. 499.565,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20,propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
201	INMOB.E INV. TERRA NOSTRA LTDA.	.1131-139	863

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 37 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.019.800.- para el lote Nº 201. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Lev N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Minist

				<u>u</u> _	
TO	ALORIA GE MA DE RAZO ECEPCIO!	SECRETAI	RIA OO. F		
DEPART. JURIDICO				-8 SEP	The section of the se
DEP. T. R. Y REGISTRO		 		RAMI	TADO
DEPART. CONTABIL.				O. C.	D
SUB. DEP. C. CENTRAL					_
SUB. DEP. E. CUENTAS				1º	EXPRÓP 499.510,0 Obra: CO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					VALLENA encuentra
DEPART. AUDITORIA					que se i elaborado que respe
DEPART. V.O.P., U. y T.			•	2º,-	El prop
SUB. DEP. MUNICIP.			:		refiere el r
					LOTE
REF	RENDACION		201		
REF. POR \$:_		20			

IMPUTAC.:.

IMPUTAC.

ANOT. POR \$:

DEDUC. DTO

Fiscalia - M.O.

Proceso Nº 49

OBRA.

Decarismenta Expropiciones

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y segun el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.019.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HAURENCE GÓRGRNE RIVEROS Ministro-de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesor Jurídico Gabinete Ministro de Obras Públicas